



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 689 -2018-MPM/A

Moyobamba, **26 SEP. 2018**

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 17-2018-MINAM/VMGA/GICA, de fecha 24 de mayo de 2018; El Informe Técnico N° 003-2018-MPM/CE/BDMA, de fecha 28 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, prescribe que, *"Las municipalidades provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción. Están obligadas a: 1. Planificar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional (...)"*;

Que, el Artículo 80° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, manifiesta que, *"Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1 Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial. 1.2 Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente"*;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 17-2018-MINAM/VMGA/GICA, de fecha 24 de mayo de 2018, el Responsable de la U.E. 003 – GICA/ Coordinador General – Programa de Desarrollo de Sistema de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias - Ministerio del Ambiente, solicita al Alcalde Provincial de Moyobamba, la Designación de Funcionarios para la firma del Acta de Transferencia Contable y Patrimonial de los Compactadores, Camiones Baranda y Camiones Volquete proveído por la empresa Diveimport S.A.;

Que, con Informe Técnico N° 003-2018-MPM/CE/BDMA, de fecha 28 de junio de 2018, el Coordinador de Enlace MINAM y JICA, presenta al Gerente de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, el presente informe proponiendo a los funcionarios responsables para la firma del Acta de Transferencia Contable y Patrimonial según se detalle a continuación: *CPC. Ramón Rengifo Fasabi, identificado con DNI N° 07755193 – Gerente de Administración y Finanzas; Tec. Contab. Elsa Llerme Paredes Tafur, identificada con DNI N° 01109508 – Jefe de la Unidad Patrimonial; Bach. Ing. Carlos Villavicencio Vásquez, identificado con DNI N° 42857200 – Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos;*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 689-2018-MPM/A

Que, en el marco de los contratos de préstamos Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia Internacional de Cooperación Japonesa (JICA), para la ejecución de los proyectos conformante del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos en Zonas Prioritarias de: Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco"; el Ministerio del Ambiente, a través de la Unidad Ejecutora 003; Gestión Integral de la Calidad Ambiental viene llevando acciones conducentes a garantizar la adecuada ejecución del mismo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° y el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° de la Ley General de Residuos Sólidos – Ley N° 27314; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como responsables de la Firma de Actas de Transferencia Contable y Patrimonial; de acuerdo al Contrato N° 001-2016-GICA-MINAM-BIENES (Lote N° 01 – Compactadores, Camiones Baranda y Camiones Volquete), proveído por la empresa Diveimport S.A.; a los representantes que a continuación se detallan:

N°	INTEGRANTES	CARGO	DNI
01	RAMÓN RENGIFO FASABI	Gerente de Administración y Finanzas	07755193
02	ELSA LLERME PAREDES TAFUR	Jefa de la Unidad de Control Patrimonial	01109508
03	CARLOS VILLAVICENCIO VÁSQUEZ	Gerente de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	42857200

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, y demás áreas administrativas involucradas para que en uso de sus atribuciones tome las acciones a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Dr. Osvaldo Jiménez Salas
ALCALDE